



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0842

Ate, 10 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0006-2022, la Resolución de Alcaldía N° 0113-2022, el Informe N° 0117-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 1898-2022-MDA/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 892-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0113 de fecha 01 de marzo de 2022, se resuelve:

Artículo 1°.- Conformar al Grupo de Trabajo encargado del Cumplimiento de los lineamientos y disposiciones establecidos en la Directiva N° 008-2019-CG-GTN – Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG – Aprueban Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de agosto de 2022, sobre el particular establece:

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

1. FINALIDAD

Establecer el marco normativo que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficios de la población.

2. OBJETIVO

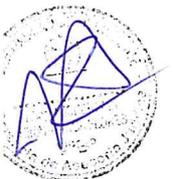
Regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades bajo el alcance de la presente Directiva.

6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión (...)

6.4.1 Del Titular Saliente

El Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes:

- Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento*
- Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS*
- Firmar el Acta de Instalación del ETTS*
- Solicitar su acceso en el aplicativo informativo, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.*
- Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.*
- Revisar, firmar y enviar el informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.*
- Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión*
- Firmar el Acta de Transferencia de Gestión*



- i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.
- j) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva (...).

6.4.3 Del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

El equipo de Transferencia del Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informativo
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

En adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe:

- d) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informativo conjuntamente con el documento de conformación del ETTS.
- e) Generar el acceso al aplicativo informático a los Integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.
- f) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- g) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados
- h) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- i) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- j) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- k) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.
- l) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares

7.2.1 Supuestos del proceso de Transferencia de Gestión

a) Periodo Definido

El proceso de Transferencia de Gestión por periodo definido se efectúa cuando:

- La Constitución Política, la Ley u otro documento normativo establece la duración de la gestión de un Titular de Entidad.
- Se conforma el Gabinete Ministerial por Elecciones Generales (Presidenciales)
- Se realizan Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias y Consulta Popular de Revocatoria.

7.2.2 Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión

Para los dos supuestos descritos en los literales a) y b) del numeral 7.2.1, el proceso de Transferencia de Gestión comprende las etapas señaladas a continuación:

a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designado al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado.

El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable.

7.2.3 Plazos del Proceso de Transferencia de Gestión

El proceso de Transferencia de Gestión se sujeta, de acuerdo a la etapa que corresponda, a los siguientes plazos:

i. Por periodo definido

a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

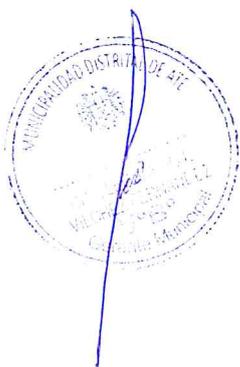
El Titular Saliente por periodo definido conforma e instala su ETTS mínimo (3) tres meses anteriores al último día de gestión.

Para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Sexta.- Conformación del Grupo de Trabajo

La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0842

Que, el Anexo N° 1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", sobre Glosario de Términos, sobre el particular refiere:

6. *Equipo de Transferencia del Titular Saliente*; Es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable quien lo dirige.

8. *Funcionario Responsable*; El rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. Si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad.

12. *Titular de la Entidad*: Es la autoridad de máxima jerarquía en la entidad, de carácter unipersonal o colegiado, con excepción del Presidente de la República. En caso de órganos colegiados, se entiende por Titular de la Entidad a quien lo preside. (...).

14. *Titular Saliente*: es la autoridad de máxima jerarquía en la entidad que cesa en el cargo conforme al marco normativo aplicable por nivel de gobierno.

Que, mediante Informe N° 0117-2022-MDA/GM la Gerencia Municipal señala que, se ha cumplido con la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión por el periodo 2022 que comprende información entre el 01/07/2019 y el 30/06/2022 de la Municipalidad Distrital de Ate a la Contraloría General de República, la cual, ha derogado las normas anteriores de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión Administrativa, emitiendo la Directiva N° 016-2022-CG-PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, publicada el 05 de agosto de 2022, con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, mediante la cual se integran la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión.

Que, mediante Memorandum N° 1898-2022-MDA/A de fecha 08 de setiembre de 2022, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 892-2022-MDA/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, conforme a lo señalado precedentemente, se ha podido inferir que la Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones ha dejado sin efecto la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, entre otras y que se aprobó un nuevo marco normativo para regular conjuntamente los procesos de rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, mejorando y dinamizando la implementación y funcionamiento de los mismos, con el fin de garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía; en ese sentido habiéndose aprobado nuevos lineamientos y disposiciones sobre transferencia de gestión a través de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, lo que corresponde es que se emita una nueva Resolución de Alcaldía, reconvirmando a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado por Resolución de Alcaldía N° 0113 de fecha 01 de marzo de 2022, modificar la denominada "Equipo de Transferencia del Titular Saliente", conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Directiva y asimismo, se deberá excluir al Procurador Público Municipal, ello debido a que dicho funcionario goza de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1326, lo que conlleva a actuar con independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias, por otro lado se deberá emitir una nueva Resolución de Alcaldía, ratificando la Resolución de Alcaldía N° 0006 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se designó al Funcionario Responsable del Grupo de Trabajo, utilizando la denominación "Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente". Por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita una nueva Resolución de Alcaldía reconvirmando a los integrantes del Grupo de Trabajo conformados en la Resolución de Alcaldía N° 0113 de fecha 01 de marzo de 2022, utilizando la denominación "Equipo de Transferencia del Titular Saliente", conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva de la Rendición de



Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y asimismo se deberá excluir al Procurador Publico Municipal, ello debido a que dicho funcionario goza de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1326, lo que conlleva a actuar con independencia respecto de la administración de la entidad, dentro del ámbito de sus competencias, por otro lado se deberá emitir una nueva Resolución de Alcaldía, ratificando la Resolución de Alcaldía N° 0006 de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se designó al Funcionario Responsable del Grupo de Trabajo, utilizando la denominación "Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONFORMAR;** el Grupo de Trabajo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2022, debiendo ser denominado como, "**Equipo de Transferencia del Titular Saliente**" (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Ate, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA	SIGLAS
1	Abog. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF	Gerente de Administración y Finanzas	GAF
2	Abog. EDITH CUYA LLAJARUNA	Sub Gerente de Recursos Humanos	SGRH
3	Arq. ANGEL CARDENAS LAGONES	Sub Gerente de Inversión Pública	SGIP
4	Bach. JUAN PABLO HUAMAN ARANA	Gerente de Planificación Estratégica	GPE
5	Eco. HERNAN WILFREDO YUCRA QUISPE	Sub Gerente de Presupuesto	SGP
6	C.P.C WILSON SANCHEZ AREVALO	Sub Gerente de Contabilidad	SGC
7	Bach. JUAN PABLO HUAMAN ARANA	Sub Gerente de Control Gerencial y Programación de Inversiones (e)	SGCGPI
8	Abog. CARLOS VEGA ESPINOZA	Sub Gerente de Abastecimiento	SGA
9	Lic. YOLANDA MULLISACA SANTOYO	Sub Gerente de Tesorería	SGT
10	Bach.Adm. JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA	Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	SGPSG
11	Abog. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF	Sub Gerente de Modernización Institucional (e)	SGMI
12	Arq. DANIEL DARIO NUÑEZ CAMPAÑA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	GIU

Artículo 2°. - **FACULTAR,** al Gerente Municipal para que pueda conformar Sub Grupos(s) de Trabajo en función a la capacidad operativa, recursos y activos; entre otros, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión

Artículo 3°. - **ENCARGAR;** al "**Equipo de Transferencia del Titular Saliente**" (ETTS) el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo al marco jurídico normativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDANA
 SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Econ. EDDÉ CUÉLLAR ALEGRIA
 ALCALDE